



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinte de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01259 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos como se encuentran los requisitos, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de FALABELLA SA y en contra de MARLENY ISABEL PLATA RENDÓN, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS M.L. (\$71.591.904,06) por concepto de capital incorporado en el pagare N°209971980376, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 01 de octubre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b.** Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$3.921.740,04) por concepto de intereses corrientes causados entre el 12 de julio de 2021 al 1 de septiembre de 2021, a una tasa del 17,27%.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: SE RECONOCE personería a la abogada MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRÍA portadora de la tarjeta profesional número 181.739 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según el poder conferido y así mismo su renuncia, conforme el memorial allegado de forma posterior a la presentación de los requisitos de subsanación.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 009** hoy **23 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c73d03eb50c21cb904493fc79976be34dcde9ff65d3bb67a8751dc45dcc6a50**

Documento generado en 20/01/2023 01:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>